

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 16 de mayo de 2022 a las 3:11 p.m., se envió correo electrónico al canal digital soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de verificar lo ocurrido con el correo electrónico que indica el apoderado de la parte demandante mandó a este Juzgado el 31 de enero de 2022 a las 8:08 a.m., y el 17 de mayo de 2022 a las 3:53 p.m., se recibió mensaje del citado correo electrónico (consecutivos 034 y 035 expediente digital). A Despacho.

Andes, 15 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Quince de julio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00020 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CARLOS MARIO MORA MORALES
Demandado	SUPERMERCADO DINASTIA LA ABUNDANCIA S.A.S.
Asunto	TIENE EN CUENTA RESPUESTA DE SOPORTE TÉCNICO - MANTIENE INCÓLUME DECISIÓN TOMADA POR EN AUTO ANTERIOR - FIJA FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la respuesta aportada del correo electrónico soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde se indica que después de realizar la validación respectiva, en dicha cuenta desde donde se maneja la recepción de todos los memoriales que van dirigidos a este Juzgado, no se envió ningún mensaje el 31 de enero de 2022 entre las 12:00:01 a.m., y las 11:59:59 p.m. (consecutivos 034 y 035 expediente digital).

Por consiguiente, dado que por auto del 31 de marzo de 2022 se tuvo por no contestada la demanda, lo resuelto en tal sentido se mantiene incólume y se procederá a fijar nueva fecha para continuar con la audiencia inicial del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (consecutivo 026 del expediente digital).

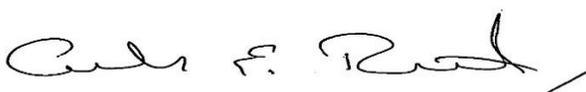
En el momento, con ocasión de la pandemia por Covid-19, y con relación a las condiciones de la prestación del servicio de justicia, se tiene

establecido que la prestación de los servicios judiciales y administrativos y la atención a los usuarios se continuará garantizando de manera preferente en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes.

Además, las audiencias se continuarán realizando preferentemente en forma remota mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para su agendamiento, realización, grabación, almacenamiento y disponibilidad, de conformidad con las normas procesales vigentes y haciendo uso de las plataformas y medios tecnológicos institucionales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura).

De conformidad con lo anterior, se señala como fecha para tal efecto, **el miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.** para que las partes comparezcan personalmente con apoderado judicial por tratarse de un proceso de primera instancia. **Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize** y, se tendrán en cuenta las advertencias que fueron señaladas en el citado auto del 31 de marzo de 2022, a las que se remite a las partes para que lo tengan en cuenta en la fecha fijada.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 107**
En el microsítio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria